

**ANEXO II AL CUADRO RESUMEN
SUPUESTOS Y PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA**

SUPUESTOS Y PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA EXCLUSIVO DE LA EMPRESA ACCURAY INTERNATIONAL SARL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, CENTRO SANITARIO PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD.

Se establecen los siguientes supuestos y penalidades por ejecución defectuosa en la calidad del servicio objeto del presente contrato:

SUPUESTOS:

Incumplimiento en los tiempos de Respuesta y Disponibilidad

1.1 Tiempo de Atención

El tiempo de atención es el transcurrido desde que el centro sanitario comunica una incidencia, hasta que los servicios técnicos del adjudicatario inician la diagnosis de la avería. *Para el presente contrato el tiempo de atención deberá ceñirse a la misma jornada en la que se produzca el aviso.*

1.2 Tiempo de Resolución de Averías

El tiempo de resolución de Averías es el transcurrido desde que el centro sanitario comunica una incidencia hasta la reposición del equipo a sus condiciones normales de funcionamiento. *Para el presente contrato el tiempo de resolución de averías será inferior a 48 horas.*

1.3 Tiempo Máximo de Resolución de Averías

El tiempo máximo de resolución de averías será de 72 horas, aplicando a partir de este plazo las penalidades recogidas en el contrato, destinadas a soportar los costes asociados a la continuidad de la actividad asistencial.

Para la contabilización de los plazos descritos no se establecerán diferencias entre los días del año, computando de la misma forma días laborables, festivos locales, festivos nacionales, periodos vacacionales, etc.

También en estas situaciones el centro podrá exigir la aportación de un equipo de características similares al averiado y completamente funcional a cargo del adjudicatario, que garantice la continuidad del servicio a partir del día posterior a la finalización del plazo.

En estas situaciones para los equipos que por su naturaleza sean insustituibles, el centro podrá optar por derivar la actividad asistencial realizada por el equipo a otros centros, siendo también los costes asociados a cargo del adjudicatario del servicio de mantenimiento, hasta la puesta en marcha del equipo averiado.


Será considerado como penalidad el incumplimiento de los plazos y las obligaciones del adjudicatario de acuerdo a este punto.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación:VH5DPBGSEHCQCSVD59CM5RSL3QLV6N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA URDIALES GARCIA	FECHA	22/04/2022
ID. FIRMA	VH5DPBGSEHCQCSVD59CM5RSL3QLV6N	PÁGINA	1/2





1.4 Disponibilidad

Es la relación que existe entre el tiempo en que ha estado operativo el equipo y el que estaría sin que se produjeran paradas imprevistas por averías, no se contabilizarán para este cálculo, las paradas programadas por mantenimientos preventivos. Esta relación se determinará anual e individualmente para cada equipo y como norma general para todo el equipamiento, se establece que no podrá ser inferior al 95 por ciento.

D = Disponibilidad

Tu = Tiempo útil. Tiempo que el equipo funcionaría sin paradas imprevistas.

Tp = Tiempo de parada. Tiempo que debiendo ser útil, no lo ha sido por averías.

$$D = \frac{(Tu - Tp)}{Tu} \times 100 > 95 \%$$

Disponibilidades del equipo por debajo del 95% será objeto de penalidad al respecto. El importe de la misma será del 10% del importe mensual del contrato por cada punto porcentual de diferencia entre el porcentaje de disponibilidad del equipo y el porcentaje mínimo del 95%.

Las cuantías de estas penalidades no podrán ser superiores al 10% del presupuesto del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato (art. 192.1 LCSP).

Código Seguro de Verificación: VH5DPBGSEHCQCSVD59CM5RSL3QLV6N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA URDIALES GARCIA	FECHA	22/04/2022
ID. FIRMA	VH5DPBGSEHCQCSVD59CM5RSL3QLV6N	PÁGINA	2/2